



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

El presente informe se fija en la página web de la rama judicial en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 1448 de 2011 y el Acuerdo PSAA 13-9857 del 6 de marzo de 2013 mediante "el cual se regula sobre el inicio de procesos judiciales de Restitución de Tierras" expedido por la Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura, por lo que este despacho **INFORMA** a las demás Autoridades judiciales y Público en general:

Mediante auto de fecha 14 Diciembre de 2016, la Juez cuarta Especializado de Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta, profiere auto admisorio del proceso de referencia 700013121004-2016-00075-00, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; del predio que a continuación se relaciona:

RADICACION	700013121004-2016-00075-00
PREDIO	El amparo 1, el amparo 2, la ceiba, nuevo horizonte
UBICACIÓN	Corregimiento de La Estrella, jurisdicción de Chivólo, Magdalena.
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No	226-26496 226-26497 226-3234 226-13262(Englobado en el FMI226-40260)
CEDULA CATASTRAL No	47170000100020298000 47170000100020347000 47170000100020100000 47170000100020195000

FECHA	ACTUACION
14/12/16	Auto que resuelve admitir la solicitud de restitución de tierras despojadas de los predios denominados El amparo 1, el amparo 2, la ceiba, nuevo horizonte


DAICY MARGOTH ANAYA CONTRERAS
SECRETARIA